COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Señores:
AUTOS MONGUI S A S
NIT. 830006596-6
R. L. MANUEL EDUARDO MONGUI A.
C. C. No 9531645
Dirección: Cr 23 No. 8 62 66
Correo electrónico: autosmonguiltda@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2477870
Teléfono comercial 2: 2476477

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta – Invitación Pública, Contratación de Mínima Cuantía MC-018-2026/ CO1.PCCNTR.9454230

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio, en el proceso de selección del asunto.

Para todos los efectos a que haya lugar se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato correspondiente al proceso de mínima cuantía MC-018-2026, negocio jurídico que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-SUM-318-2026

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y obligaciones señaladas en los estudios previos, la invitación pública N° MC-SUM-318-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos y cláusulas generales de la descripción contractual son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATO N°	MC-SUM-318-2026
LUGAR Y FECHA DE ACEPTACIÓN	EL COLEGIO - CUNDINAMARCA, 20 de abril de 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL COLEGIO
CONTRATISTA	AUTOS MONGUI S A S
NIT	NIT. 830006596-6
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL EDUARDO MONGUI A.
CEDULA DE CIUDADANIA	9531645
DIRECCIÓN	Cr 23 No. 8 62 66

TELÉFONO (S)	Teléfono comercial 1: 2477870 Teléfono comercial 2: 2476477
OBJETO	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ENCARGADOS DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO.
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a la prestación a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, será de quince (15) dias, y/o hasta agotar el recurso lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 31 DE DICIEMBRE la vigencia fiscal 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($48.720.000). Un (1) Único pago una vez entregados y recibidos lo bienes contratados por el municipio El pago total no implica recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato
SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para efectos del presente contrato, la Secretaría de Hacienda expidió la disponibilidad presupuestal N° 478 DEL 13 DE MARZO DE 2026 expedido para la vigencia fiscal 2025 por valor de de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($48.720.000). por la responsable del presupuesto.

No. del CDP Y FECHA	RUBROS Y FUENTES
478 DEL 13 DE MARZO DE 2065	**RUBRO:** 2421112.0600.2.3.2.02.02.008.2.90 Mantenimiento de maquinaria – Recuperar e intervenir 200 kilómetros de la red vial terciaria urbana del municipio de El Colegio. **FUENTE:** 001 – **Recursos Propios**

OFERTA ECONÓMICA	El valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($48.720.000).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	Valor Unitario	Valor Total
1	MOTONIVELADORA	LLANTA PARA MOTONIVELADORA 120K REF. 1400-24, G2, 16 LONAS, RIN RECOMENDADO 8.00 TG, PROFUNDIDAD DE BANDA 26 MM, ANCHO DE SECCION 395 MM, DIAMETRO TOTAL 1318 MM, RADIO ESTATICO DE CARGA 597 MM, CIRCUNFERENCIA TOTAL 3942 MM, PRESION DE INFLADO 54 PSI, INDICE DE VELOCIDAD A8= 40 KM/H, CAPACIDAD DE CARGA 3650 KG.	$ 5.970.000	$ 35.820.000
2	VOLQUETA	LLANTA DIRECCIONAL MIXTA 295/80R22.5, 16 LONAS, ANCHO DE SECCION 298 MM, INDICE DE CARGA 152/148, CARGA MAXIMA 3550/3150 KG, DIAMETRO TOTAL 1059 MM, PRESION DE INFLADO 125 PSI, INDICE DE VELOCIDAD K= 110 KM/H, RADIO ESTATICO DE CARGA 492 mm, PROFUNDIDAD 19 MM.	$ 1.850.000	$ 3.700.000
3	VOLQUETA	LLANTA TRACCION MIXTA 295/80R22.5, 16 LONAS, ANCHO DE SECCION 298 MM, INDICE DE CARGA 152/148, CARGA MAXIMA 3550/3150 KG, DIAMETRO TOTAL 1065 MM, PRESION DE INFLADO 125 PSI, INDICE DE VELOCIDAD K= 110 KM/H, RADIO ESTATICO DE CARGA 496 mm, PROFUNDIDAD 22 MM.	$ 2.300.000	$ 9.200.000

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Especificaciones Técnica)

El proyecto **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS ENCARGADOS DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO**.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

25171903 Llantas o ruedas de camión

El contratista se obliga para con el Municipio a prestar el servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas descritas dentro del estudio previo que hace parte integral del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
1	LLANTA MOTONIVELADORA MEDIDAS 14,00-24	LLANTA PARA MOTONIVELADORA 120K REF. 1400-24, G2, 16 LONAS, RIN RECOMENDADO 8.00 TG, PROFUNDIDAD DE BANDA 26 MM, ANCHO DE SECCION 395 MM, DIAMETRO TOTAL 1318 MM, RADIO ESTATICO DE CARGA 597 MM, CIRCUNFERENCIA TOTAL 3942 MM, PRESION DE INFLADO 54 PSI, INDICE DE VELOCIDAD A8= 40 KM/H, CAPACIDAD DE CARGA 3650 KG.
2	LLANTA DELANTERA MIXTA 295/80 R22.5	LLANTA DIRECCIONAL MIXTA 295/80R22.5, 16 LONAS, ANCHO DE SECCION 298 MM, INDICE DE CARGA 152/148, CARGA MAXIMA 3550/3150 KG, DIAMETRO TOTAL 1059 MM, PRESION DE INFLADO 125 PSI, INDICE DE VELOCIDAD K= 110 KM/H, RADIO ESTATICO DE CARGA 492 mm, PROFUNDIDAD 19 MM.
3	LLANTA TRACCION MIXTA 295/80 R22.5	LLANTA TRACCION MIXTA 295/80R22.5, 16 LONAS, ANCHO DE SECCION 298 MM, INDICE DE CARGA 152/148, CARGA MAXIMA 3550/3150 KG, DIAMETRO TOTAL 1065 MM, PRESION DE INFLADO 125 PSI, INDICE DE VELOCIDAD K= 110 KM/H, RADIO ESTATICO DE CARGA 496 mm, PROFUNDIDAD 22 MM.

SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de El Colegio vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete con el Municipio a: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Adquirir y presentar las garantías exigidas por la entidad en el proceso. 3. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos. 4. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 10. El contratista debe mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con el suministro conforme a las condiciones técnicas, económicas, ambientales y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba. 2) Disponer la entrega del los bienes en el lugar indicado por la supervisión 3) Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato. 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos que pudieren presentarse 5) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato

<table>
<tr><td></td><td>6) Responder por la buena calidad de los elementos a suministrar y elementos utilizados en el objeto del presente contrato</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (…) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; sin embargo, la Alcaldía Municipal de El Colegio, considera que con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación y la correcta inversión del pago anticipado, el contratista bajo su costo y riesgo debe presentar ante la Alcaldía Municipal de El Colegio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, como mecanismo de cobertura del riesgo, las siguientes garantías representadas en contrato de seguro, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, con la siguiente cobertura:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto uso de los bienes</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>Será obligación del Contratista mantener a El Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.